

PwC InterAméricas *Tax News Mensual*



Costa Rica- Enero 2011

Nuestro equipo de
InterAméricas Tax:

**Centroamérica, Panamá y
República Dominicana**
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

República Dominicana
Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com
Singrid Miranda
singrid.miranda@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria Número 17.959

El pasado 19 de enero de 2011 salió publicado en la Gaceta No.13 (Alcance N 7) el denominado “Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria” en el que la sostenibilidad fiscal se presenta como un tema de acción urgente por parte del Estado ante la inminente necesidad de restaurar el equilibrio de las finanzas públicas.

Ingresos por diferencias de cambio

Preparado por Singrid Miranda

Resulta importante comenzar diciendo que las transacciones en moneda extranjera no son nuevas ni en nuestra práctica comercial ni mucho menos en nuestras normas contables, nuestras empresas tanto nacionales como transnacionales a diario realizan diferentes actividades económicas ya sea que compren o vendan bienes o servicios, inviertan en negocios o acciones, se constituyan como proveedores extranjeros, o necesiten financiamiento en monedas distintas al colón.

Adicionalmente, la expansión económica y la globalización de mercados hacen que a pesar de que la legislación tributaria costarricense exija expresar la contabilidad de las empresas en moneda local, muchas transacciones, incluso realizadas en el país se transen en dólares u otras monedas. Hasta la fecha esto no parecía ser un problema y los diferentes contribuyentes llevaban a cabo la conversión generando diferencias cambiarias las cuales se registraban en las cuentas de resultados, normalmente en la cuenta denominada otros ingresos y gastos financieros.

Contablemente estas operaciones están reguladas por las Normas Internacionales de Información Financiera, específicamente por la Norma Internacional de Contabilidad No. 21 (NIC 21), denominada “Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”. Sin entrar en mayor detalle, básicamente lo que esta norma persigue es que las transacciones en moneda extranjera se registren utilizando el tipo de cambio oficial a la fecha de la transacción entre la moneda funcional y la moneda extranjera. En cada fecha del balance, las partidas denominadas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre.

PwC InterAméricas Tax News Mensual



Ingresos por diferencias de cambio

Según lo indicado expresamente en el párrafo 28 de la NIC 21 las diferencias de cambio resultantes de estas valuaciones se llevan a resultados del periodo que aparezcan. Al respecto, dicho párrafo dispone que:

“Las diferencias de cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, ya se han producido durante el periodo o en estados financieros previos, se reconocerán en los resultados del período en el que aparezcan [...]”

La pregunta que surge luego de este registro y que ha tomado una gran relevancia en estos días producto de la apreciación que ha venido teniendo el colón frente al dólar, es qué tratamiento tributario deberá dársele a esas diferencias, especialmente si se trata de ingresos.

Al respecto y a manera de referencia citamos que en el oficio DGT-753 -10 de fecha 22 de octubre de 2010 en el cual la Dirección General de Tributación sostiene que la lógica que el legislador aplicó, al incorporar a la Ley del Impuesto sobre la Renta esta norma, a efecto de establecer la valuación de operaciones en moneda extranjera, fue para sujetar al impuesto el denominado diferencial cambiario.

Nuestro criterio es que la respuesta no puede tener alcances generales o absolutos, lo que debe hacerse es analizar el origen de las partidas y determinar si las mismas tienen incidencia o no en la determinación de la renta líquida gravable; también será necesario llevar a cabo un análisis de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el objeto de determinar si efectivamente estamos o no ante un caso de un ingreso o de un ajuste, si es renta producto o no lo es, y si existe o no norma legal que exima su gravamen o lo sujete, todo en aras de respetar los principios de legalidad, igualdad y justicia tributaria, así como normas generales de equidad y consistencia. Ahora bien en nuestro caso, particular, luego de haber hecho este ejercicio para diferentes situaciones hemos podido concluir que no puede necesariamente afirmarse que los ingresos por diferencias cambiarias se encuentran gravados con el impuesto sobre la renta.

Este documento ha sido preparado únicamente para propósitos de información general, por tanto no debe ser utilizado como sustituto de una consulta u opinión a consultores profesionales.

PwC InterAméricas

Tax News Mensual



pwc

Resumen Gaceterio - enero 2011

Fecha	Gaceta	Documento	Resumen
3 enero	1	RES-DGA-363-2010	En aplicación del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 14082-H, en los incisos 1) “Canasta básica alimentaria y de bienes esenciales para la educación, se elimina el 13% del Impuesto General sobre las Ventas en el Arancel automatizado, al inciso arancelario 1902.30.00.00, por tratarse de pastas alimenticias sin rellenar.
11 enero	7	Decreto N° 36316-COMEX	Publicación de la resolución n° 251-2010 (comieco-ex) de fecha 3 de setiembre del 2010: modificación a la regla de origen para el chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao.
12 enero	8	DIR-DGT-015-2010	Aplicación de los controles necesarios en el sistema informático TICA para la aceptación y autorización de las distintas declaraciones, en donde es obligatorio la declaración del bloque de tránsito, se ha ajustado el sistema para que en los campos TDOCEMPTRA y NDOCEMPTRA se controle el tipo de transportista que puede ser declarado según el régimen y la modalidad
14 enero	10	DGT -011-2010	En el Plan Anual de Fiscalización del año 2011, Se adicionan sujetos pasivos que se seleccionen por los diferentes criterios establecidos en el Reglamento sobre Criterios Objetivos de Selección de Contribuyente para Fiscalización.
19 enero	13	Proyecto 17.959	“Proyecto de Ley de Solidaridad Tributaria” .
25 enero	17	Decreto N° 36338-H	Para efectos del 2011 se actualizan los tramos de la escala en el artículo 5 de la Ley N° 8683 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda de 19 de noviembre del 2008.
28 enero	20	Decreto N° 36352-MEIC	Reforma el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 33111-MEIC Reglamento General a la Ley N° 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del 06 de abril del 2006, publicado en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> N° 97 del 22 de mayo del 2006, el requisito de la firma del convenio para formar parte de la Red de Apoyo a PYME.
		Decreto N° 36367-RE	Adhesión de la República de Costa Rica al Convenio multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana y su Protocolo de modificación, firmado en Cancún, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, el 29 de octubre de 1999.
		Decreto N° 36368-RE	Ratificación de la República de Costa Rica al Convenio de asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica, suscrito en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 25 de abril del 2006.
31 enero	21	Decreto N° 36346-COMEX	Ratifica, por parte de la República de Costa Rica, la Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Protocolo de Enmienda, adoptados por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana mediante las Resoluciones números 223-2008 (COMIECO-XLIX) del 25 de abril de 2008 y 248-2009 (COMIECO-EX) del 19 de junio del 2009
		Decreto N° 36347-COMEX	Pública la Decisión N° 11 de fecha 4 de diciembre del 2006 y su Anexo, de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile: Reglas de origen específicas entre Chile y Costa Rica, adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).
		Decreto N° 36349-COMEX	Pública la Decisión N° 15 de fecha 5 de diciembre del 2006 y su Anexo, de la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile: Reglas de origen específicas entre Chile, Costa Rica y El Salvador, adecuaciones derivadas de la Tercera Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).
		Decreto N° 36351-COMEX	Pone en vigencia la Decisión N° 3 de fecha 7 de octubre del 2010, de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá: Reglas Modelo de Procedimiento del Capítulo 20 de Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá (Anexo I) y Código de Conducta del Capítulo 20 de Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá (Anexo II).



© 2011 PricewaterhouseCoopers. Todos los derechos reservados. "PwC" o "PwC InterAméricas" se refiere a la red global de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales constituye una entidad legal autónoma e independiente.